



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23-05-2014 04:51:48

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE105578 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:563 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/BON

DESTINO: Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL/HUGO ERNE

ASUNTO: Asunto: CIRCULAR EXTERNA NO 03 DE 2014 PAGO APORTES

OBS: Obs.: PROYECTO IRMA LUCIA HIDALGO

CIRCULAR No. **003** de 2014

(de de 2014)

23 MAYO 2014

PARA: Ordenadores del Gasto y Responsables del Presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local

DE: Secretario Distrital de Hacienda

ASUNTO: Pago de Aportes de Seguridad Social, Administración de Riesgos Laborales y Liquidación de Retención en la Fuente.

Con el fin de precisar el procedimiento para el pago de los aportes de seguridad social y administración de riesgos laborales para los Ediles, se hacen las siguientes aclaraciones:

- La Dirección Distrital de Tesorería es responsable de efectuar la disposición y giro de los recursos que correspondan a las órdenes de pago aprobadas y firmadas digitalmente en el Sistema de Información OPGET, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3° del Decreto No. 390 del 13 de noviembre de 2008.
- Las entidades ordenadoras del gasto a las cuales va dirigida la presente circular, son las responsables de gestionar oportunamente ante la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería el giro de las órdenes de pago radicadas, teniendo en cuenta la Circular No. 013 del 25 de marzo de 2011, numeral 4, literales a, b, c y d, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual establece:

...“4. Gestionar el pago ante la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para lo anterior se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- a. Tener en cuenta que las órdenes de pago requeridas, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Circular, son:
 - Órdenes de pago por concepto de honorarios por cada Edil, y/o Edila con el respectivo endoso de aportes de seguridad social en pensión, incluido el aporte al fondo de solidaridad pensional según el caso.
 - Órdenes de pago por concepto de aportes de seguridad social en salud.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- b. Registrar, en cada orden de pago de cada Edil y/o Edila, el endoso correspondiente al pago de aportes por seguridad social en pensión (Incluido el aporte al fondo de solidaridad pensional según el caso) **con forma de pago Nota Débito**. Será responsabilidad de cada Fondo de Desarrollo Local, el correcto diligenciamiento de dicho endoso en cada orden de pago, al igual que la incorporación del mismo en la Planilla Integral de Liquidación de Aportes – PILA-.
- c. Diligenciar, en el Sistema de Operación y Gestión de Tesorería OPGET, **una planilla** con las órdenes de pago por concepto de los honorarios de cada Edil y/o Edila.
- d. Diligenciar, en el Sistema de Operación y Gestión de Tesorería OPGET, **una planilla** que incluya las órdenes de pago por concepto de aportes de seguridad social en salud de cada entidad beneficiaria, **con forma de pago Nota Débito**. Es importante aclarar que por ningún motivo en estas planillas se deben incluir pagos diferentes a los anteriormente mencionados y que se debe elaborar una orden de pago consolidada, por cada una de las entidades del sistema de seguridad social en salud.”...
- La radicación en el sistema de información OPGET de las órdenes de pago para el giro de los aportes de seguridad social y riesgos laborales (órdenes de pago –OP- firmadas digitalmente por el ordenador del gasto) **será a más tardar el primer día hábil de cada mes**; adicionalmente éstas deben contener en el campo “Detalle” el número de la planilla PILA y nombre del operador de información.
- Los documentos soportes para tramitar el pago de estas órdenes deberán enviarse única y exclusivamente al correo electrónico pagos@shd.gov.co, en formato PDF y de manera legible, éstos serán validados por la Oficina de Gestión de Pagos y en caso de presentar inconsistencias serán informadas por este mismo medio a los responsables del presupuesto para que realicen las correcciones del caso.
- Los documentos soportes requeridos que se deben enviar al correo electrónico antes mencionado son:
- Planilla integral de liquidación de aportes PILA
 - Planillas generadas por el sistema de información OPGET, correspondientes a la orden de pago de honorarios, seguridad social en salud y pensión, administración de riesgos laborales – ARL.
 - Igualmente, en el correo electrónico se debe informar el nombre y código del Fondo de Desarrollo Local, el (los) número(s) de la(s) planilla(s) generadas en el sistema de información OPGET, el(los) número(s) de la(s) planilla(s) PILA generadas en el operador de información, así como los datos de contacto (teléfono, extensión, correo electrónico, etc.) del responsable del presupuesto de la entidad ordenadora del gasto.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia




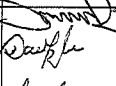
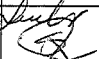
BOGOTÁ
HUMANANA

Para efectos del liquidar la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta para Ediles, las Alcaldías Locales deben aplicar las instrucciones impartidas en la Circular 33 del 2 de octubre del 2013, emitida conjuntamente por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno. Es de precisar que la responsabilidad de liquidar la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta corresponde a la entidad ordenadora del gasto, de tal forma que a la Dirección Distrital de Tesorería solo le corresponde realizar el pago ordenado y autorizado por las entidades mediante las órdenes pago radicas y firmadas digitalmente en el sistema de información OPGET.

En caso de requerir información adicional, comunicarse a los números telefónicos 3385582, 3385593 y 3385590, o enviar correo electrónico a la siguiente dirección pagos@shd.gov.co.



RICARDO BONILLA GONZALEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Nasly Jennifer Ruiz Gonzalez Elda Francy Vargas Bernal		23/05/2014
Revisado por:	Juan Leonardo Rodríguez Velandia Diana Constanza Martínez Castillo Gerardo Jaimes Silva		23/05/2014
Proyectado por:	Irma Lucía Hidalgo Urrego Sandra Jeaneth Cruz Rincon		23/05/2014